



DEL TERCERO, TREINTA Y CUATRO MARAVILLAS DE ANGELES SESENTA Y DOS.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Cerdeña de Cerdeña de Corsica de Cecega de Murcia de Jaen de Navarra y de Melina de Aragon la Justicia Ordinaria de la Real de Aragon saluo y gracia saved que Alonso de Torres en nra de don Andres Buzeno no fue laucion que suparte eavia presentado ante don Diego de Albear siendo then. denno Correg. desta Villa na escritura de obligacion otorgada a su favor en diez y ocho de febrero del año pasado de mill seiscientos y noventa y siete por don Antonio Carrero Munoz y don Juan Fajardo de fuentes vecinos de esa dha villa y por otros ser deessa man comunadoi a la paga de mill ducados de v. y por dho then. de despacho Requesitonia de la entee de sept. del año de seiscientos y noventa y ocho contra los dhos don Antonio Carrero y don Juan Fajardo como obligados de man comun a la paga de dha escritura en diez y ocho de dho mes y año de despacho prou. nra para que se guardase cumpliese y executase la dha Requesitonia aunque se eavia Requesido con ella a la Justicia Ordinaria que entonces era no eavia dado el cumplimiento con el

